



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 05 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN, de fecha 20 de noviembre del 2024, El Informe N° 002525-2024-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 008335-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando N° 002997-2024-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1897-2024-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 027-2024-HTRSR-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 28.10.2024, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la "Adquisición de grapadoras y recargas quirúrgicas lineales de 60 mm y 80 m", el cual asciende a S/ 436,900.35 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos con 35/100 soles) determinándose el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Homologación, con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Informe N° 002366-2024-OL-OGA/INEN de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística, en función al Informe N° 007738-2024-UFADQ-OL-OGA/INEN de fecha 13 de noviembre del 2024, de la Unidad de Adquisiciones, solicitó a la Oficina General de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación y





*"DÉCENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-INEN para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Administración del INEN aprobó el Expediente de Contratación y designó el Comité de Selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2024-INEN para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm";

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Logística solicita la rectificación de la nomenclatura del procedimiento de selección en la Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN que aprueba el expediente de contratación y designa al comité de selección para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm";

Que, mediante el Informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, la solicitud de rectificación de la nomenclatura del procedimiento de selección contenido en la Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN que aprueba el expediente de contratación y designa al comité de selección para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm", que dice Adjudicación Simplificada N° 045-2024-INEN, debe decir Adjudicación Simplificada – Homologación N° 004-2024-INEN, se encuentra prevista en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto administrativo por el cual se resuelva rectificar la nomenclatura del procedimiento de selección contenido en la Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN que aprueba el expediente de contratación y designa al comité de selección para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm";

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN, de fecha 20 de noviembre del 2024, debiendo tenerse como nomenclatura del proceso de selección para la "Adquisición de Grapadoras y Recargas Quirúrgicas Lineales de 60 mm y 80 mm" lo siguiente:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DICE:

(...)

Adjudicación Simplificada N° 045-2024-INEN

(...)

"DEBE DECIR:

(...)

Adjudicación Simplificada – Homologación N° 004-2024-INEN

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 000337-2024-OGA/INEN, de fecha 20 de noviembre del 2024, en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

